



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX -2020-00233670-UNC-ME#FCQ- Desig. Bioq. Bolaño Alvarez

VISTO:

Lo solicitado por el Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto en las presentes actuaciones, en el sentido que se designe interinamente al Bioq. Alain BOLAÑO ALVAREZ, en un cargo de Profesor Ayudante A (DS) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2020 de la Facultad de Ciencias Químicas;

CONSIDERANDO:

Que dada la situación de público conocimiento que vive el país en la actualidad, se hace necesario producir las designaciones interinas del personal docente, a fin de dar continuidad a las actividades académicas que están programadas a través de las vías de comunicación correspondientes;

El DECNU-2020-297-APN-PTE en el cual se dispone el aislamiento social preventivo y obligatorio;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a orden 14 y por la Comisión de Vigilancia y Reglamento a orden 16;

Que existe la disponibilidad del cargo;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el plan de trabajo que obra en orden 6 del expediente de referencia presentado por el Bioq. Alain BOLAÑO ALVAREZ (Legajo 56.787) propuesto para ocupar un cargo de Profesor Ayudante A (DS).

Artículo 2º: Designar interinamente al Bioq. Alain BOLAÑO ALVAREZ (Legajo 56.787), en un cargo de Profesor Ayudante A (DS)- código 119- del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el 28-01-2021, o antes si el cargo es provisto por concurso, reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones desde el 01- 11-2020 y hasta el día de ayer.

Artículo 3º: El Bioq. Bolaño Alvarez, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SESIÓN VIRTUAL DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

CM.mes